



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ARQUEÓLOGO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMAR) DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA CEMENTERIO – TRAMO I DE CENTRO POBLADO PUCARA DISTRITO DE PUCARA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2692236**

### **I. UNIDAD ORGÁNICA (ÁREA USUARIA)**

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

### **II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de los Servicios de un Profesional Arqueólogo para la elaboración del expediente técnico del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR), aprobación y trámites ante el ministerio de cultura, que será asignado a un Licenciado en Arqueología; como responsable para las labores encomendados en el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA CEMENTERIO – TRAMO I DE CENTRO POBLADO PUCARA DISTRITO DE PUCARA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2692236.

### **III. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad es de contratar un Arqueólogo para la elaboración del expediente del PMAR, aprobación y trámites ante el ministerio de cultura.

### **IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

- Elaborar el expediente técnico del Plan de Monitoreo arqueológico (PMAR).
- Realizar trámites ante el ministerio de cultura hasta su aprobación del PMAR
- Desarrollar trabajos de campo en marco a su competencia.
- Realizar informes de campo en caso de corresponder
- Excelente manejo de Microsoft Office y programas de acuerdo a su competencia.
- Excelentes habilidades de comunicación, redacción documentaria, escritura, manejo oral del idioma español y quechua, inglés actualizado.
- Experiencia en trámites documentarios (local, regional y nacional)
- Mantiene buenas relaciones interpersonales, con aptitud de trabajo en equipo, creatividad e iniciativa.
- Conocimiento del Sistema Administrativo y trámites documentarios.





## **V. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR.**

### **Perfil:**

- Profesional titulado en Arqueología y/o carreras afines.

### **Experiencia:**

- LICENCIADO en Arqueología con experiencia en la elaboración y formulación Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR)
- Experiencia mínima de 2 años efectivo.
- Experiencia en trabajos de investigación arqueología.
- Experiencia en realizar trabajo en campo y Gabinete.

### **Acreditación:**

Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



## **VI. REQUISITOS MÍNIMOS DEBE TENER EL PROVEEDOR**

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el registro correspondiente, salvo las contrataciones menores o iguales a una (01) UIT.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado. Para cuyo efecto debe presentar un Declaración Jurada.
- No haber sido destituido de cargo público por sanción disciplinaria.
- Tener la capacidad de liderazgo ante grupo de trabajo.
- No estar inhabilitado en el ejercicio profesional.

## **VII. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El Consultor a ser contratado, realizará trabajo con esquema mixto (presencial y no presencial) para lo cual deberá contar durante el desarrollo de sus actividades con lo siguiente:

- Equipo de Computo
- Conectividad a internet para realizar las actividades señaladas en el presente documento.
- Software actualizado que evite ataques, pérdida o fuga de información.
- Deberá de contar con todas los implementos de seguridad indicadas por la MDP en sus protocolos.

## **VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio es de 35 días hábiles, luego de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.



El plazo estará condicionado a las diversas actividades de la recepción de obra.

#### **IX. FORMA DE PAGO**

El pago de servicio se efectuará en una sola armada a la entrega del expediente del PMAR aprobado por la dirección desconcentrada de cultura, por un total de S/. 10,000.00 (DIEZ MIL NUEVOS SOLES), por todo concepto e incluye impuestos de ley.

#### **PENALIDADES.**

##### **Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

##### **Otras Penalidades**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### **X. EXTENSIÓN DEL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR**

El Consultor deberá subsanar y/o rectificar, a su propio peculio, los documentos que integran la recepción de la obra, si estos son observados.

El Consultor asume estos compromisos bajo responsabilidad, para cuyo cumplimiento la Entidad podrá requerirlo para subsanar observaciones, ya sea por escrito, a través de reuniones de coordinación. El Consultor no podrá negarse a cumplir dicha obligación bajo excusa alguno, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.

El compromiso que asume El Proveedor, implica tanto la absolucón de las consultas en forma escrito, o en forma personal: ya sea en las oficinas de la Entidad o en las oficinas del Consultor.

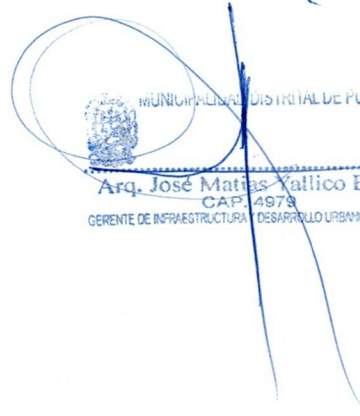
El proveedor asume solidariamente con los profesionales que participaron de la recepción de la obra, la responsabilidad por el contenido de la documentación técnica que lo integra.





**XI. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, se encargará de supervisar los servicios requeridos y otorgará la conformidad del servicio.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA  
Arq. José Matías Yallico Egas  
C.A.P. 4978  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL